



C.I.F. P/45-12200 I

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE OCAÑA

Plaza. Mayor, 1
45300 OCAÑA (Toledo)

Tfnos. 925 120 910 y 925 120 970
Fax 925 120 969

29.- ORDENANZA FISCAL DEL PRECIO PÚBLICO POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VENTANILLA ÚNICA

Artículo 1º.

Al amparo de lo establecido en el artículo 41 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece un precio público a los usuarios del servicio de “Ventanilla Única” que se presta por este Ayuntamiento, cuya exacción se registrará por la presente ordenanza.

Artículo 2º. Hecho imponible.

La utilización por cualquier persona, tanto física como jurídica, del servicio de Ventanilla Única que se presta por este Ayuntamiento desde la Oficina de atención al ciudadano, consistente en la recepción de documentos destinados a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma de Castilla La Mancha para su posterior remisión al organismo autónomo administrativo correspondiente, de conformidad con el Convenio Marco entre administraciones para un Sistema Intercomunicado de Registros.

Artículo 3º. Obligados al pago.

Cualquier persona, natural o jurídica, que utilice y se beneficie de la prestación del servicio de la Ventanilla Única.

Artículo 4º. Devengo.

Nace la obligación del pago en el momento de presentar el interesado la pertinente documentación en la Ventanilla Única.

Artículo 5º. Pago.

En el mismo momento en que se presente la documentación pertinente por el interesado en la Ventanilla Única.

Artículo 6º. Tarifas.

La tarifa se aplicará en función del peso de la documentación que se remite y será la siguiente:

1.- Por cada Instancia y hasta 5 folios.....	5,00 €
2.- Por cada folio adicional.....	0,10 €

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Ordenanza aprobada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el 19 de Febrero de 2009, entrará en vigor a los 15 días de su publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia , el día 23 de Junio de 2.009.